



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2026 Año de la Grandeza Argentina”*

## **Proyecto de Resolución**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Expresar beneplácito por la adhesión de la República Argentina a la “Declaración del Consenso de Ginebra sobre la Promoción de la Salud de la Mujer y el Fortalecimiento de la Familia”.

**Nicolás Mayoraz**  
Diputado Nacional

**Patricia Holzman**  
Diputada Nacional

**José Peluc**  
Diputado Nacional

**Adrián Brizuela**  
Diputado Nacional

**Alida Ferreyra**  
Diputada Nacional

**Lorena Villaverde**  
Diputada Nacional

**Mónica Becerra**  
Diputada Nacional

**Carlos Almena**  
Diputado Nacional

**Gastón Riesco**  
Diputado Nacional



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2026 Año de la Grandeza Argentina”*

**Rosario Goitia**

Diputada Nacional

**Soledad Mondaca**

Diputada Nacional

**Anibal Tortoriello**

Diputado Nacional

**Carlos Zapata**

Diputado Nacional

**Beltrán Bedit**

Diputado Nacional

**Diego Hartfield**

Diputado Nacional



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2026 Año de la Grandeza Argentina"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la adhesión de la República Argentina a la Declaración del Consenso de Ginebra sobre el Fomento de la Salud de las Mujeres y el Fortalecimiento de la Familia. Dicha suscripción representa la consolidación de una política exterior en armonía con los valores fundacionales de nuestra República y con el compromiso constitucional de proteger la vida, la familia y la soberanía del Estado argentino en los foros internacionales.

La Declaración del Consenso de Ginebra fue suscripta el 22 de octubre de 2020 por treinta y cuatro gobiernos, impulsada principalmente por los Estados Unidos, Brasil, Egipto, Hungría, Indonesia y Uganda. Desde entonces, impulsado especialmente por Valerie Huber, presidenta del IWH y arquitecta del Consenso de Ginebra, la coalición se ha ampliado a más de cuarenta Estados de todos los continentes. En junio de 2026, EE.UU. asumió la Secretaría General.

El documento se estructura en siete cláusulas de reafirmación seguidas de siete compromisos colectivos. Sus disposiciones sustantivas son coherentes con los principios que la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional reconocen como fundamentos del orden jurídico argentino:

La cláusula primera reafirma que "todos son iguales ante la ley" y que "los derechos humanos de la mujer son parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales". Este principio encuentra correlato directo en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, incorporada al bloque de constitucionalidad federal, y en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La cláusula segunda enfatiza "el derecho igual de hombres y mujeres al disfrute de todos los derechos civiles y políticos", así como económicos, sociales y culturales, y que "las mujeres y las niñas deben disfrutar de igualdad de acceso a una educación de calidad,



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2026 Año de la Grandeza Argentina"*

recursos económicos y participación política, así como igualdad de oportunidades con hombres y niños para el empleo, el liderazgo y la toma de decisiones en todos los niveles". Estos compromisos son expresión directa del mandato del artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional que encomienda al Congreso legislar medidas de acción positiva para garantizar la igualdad real de oportunidades de las mujeres.

La cláusula tercera reafirma "la dignidad y el valor inherentes de la persona humana", que "todo ser humano tiene el derecho inherente a la vida" y el compromiso de "permitir que las mujeres transiten el embarazo y el parto de manera segura y brindar a las parejas la mejor oportunidad de tener un bebé sano". La protección del derecho a la vida desde la concepción no es ajena al derecho argentino: el artículo 4.1 de la CADH dispone que ese derecho "estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción", norma que integra el bloque de constitucionalidad federal en virtud del artículo 75, inciso 22, CN.

La cláusula cuarta establece que "en ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación familiar" y que "toda medida o cambio relacionado con el aborto dentro del sistema de salud solo puede determinarse a nivel nacional o local de acuerdo con el proceso legislativo nacional". Reafirma asimismo que "el niño necesita protección y cuidados especiales... tanto antes como después del nacimiento". Se trata de una reafirmación de nuestra propia soberanía nacional dentro de la Declaración. De esta forma, la República Argentina declara que la determinación de las políticas sobre vida y nacimiento es atribución exclusiva del pueblo argentino a través de sus representantes, sin que ningún organismo internacional o Estado extranjero pueda imponerla.

La cláusula quinta reafirma que "la familia es el grupo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado"; que "la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales" y que "las mujeres desempeñan un papel fundamental en la familia y en su contribución al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad". Estas afirmaciones reproducen el texto del artículo 17 de la CADH y del artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos con jerarquía constitucional.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2026 Año de la Grandeza Argentina"*

La cláusula sexta reconoce que "la cobertura universal de salud es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible" y que "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o dolencia", poniendo el acento en la salud integral de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital. Esta visión integral apunta a la reducción de la salud reproductiva femenina a la prestación del aborto y propone, en cambio, un enfoque integral centrado en el bienestar real de la mujer.

La cláusula séptima, finalmente, reafirma "la importancia de la titularidad nacional y el papel y la responsabilidad primarios de los gobiernos a todos los niveles para determinar su propio camino hacia el logro de la cobertura universal de salud, de acuerdo con los contextos y prioridades nacionales", preservando la dignidad humana y los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta cláusula consagra el principio de soberanía normativa de los Estados, expresión directa del artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas sobre la igualdad soberana de sus miembros.

El conjunto de estas siete cláusulas delinea una visión del orden internacional fundada en la dignidad de la persona, los derechos de las mujeres, la protección de la vida, la centralidad de la familia y el respeto a la soberanía nacional. Dicha visión, resulta coherente con los posicionamientos diplomáticos de la Cancillería argentina desde la asunción del presidente Javier Milei en diciembre de 2023.

La política exterior argentina adoptó desde entonces una orientación fundada en los principios de vida, libertad y propiedad, tal como lo expresó el Canciller Pablo Quirno durante el acto de adhesión celebrado en el Palacio San Martín:

*"El sistema multilateral recuperará su autoridad cuando vuelva a ser un ámbito de cooperación entre naciones libres, respete las convicciones morales y la arquitectura jurídica que cada país se ha dado y renuncie a toda pretensión de injerencia. Este acto confirma el rumbo que el Presidente Javier Milei trazó desde el primer día de su gobierno: la vida, la libertad, la propiedad privada y el imperio de la ley, orientan nuestras decisiones y definen la voz que llevamos al mundo."*



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2026 Año de la Grandeza Argentina”*

*La Argentina se incorpora a esta coalición para aportar liderazgo, capacidad diplomática y proyección regional a una agenda fundada en la dignidad humana y la soberanía de las naciones.”*

De esta forma, es claro el compromiso argentino de rechazar las resoluciones que en el seno organismos multilaterales que promuevan la incorporación del aborto como derecho humano o la agenda de género en los documentos finales. En ese sentido, la adhesión de la República Argentina al Consenso de Ginebra opera como un instrumento diplomático que fortalece la postura argentina en un escenario en el que la disputa por los textos de los documentos finales define la orientación de las políticas públicas en decenas de países.

Asimismo, el instrumento posiciona a la República Argentina en un lugar de liderazgo en el contexto latinoamericano actual. En una región en la que países como Brasil y Colombia han rescindido recientemente sus firmas del Consenso de Ginebra por motivos de alineamiento ideológico con agendas progresistas, la República Argentina se consolida como un eje articulador con gobiernos que reivindican los valores de vida, libertad, propiedad privada, familia y soberanía. Tal es el caso de Chile, Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador y recientemente Colombia. Este liderazgo, lejos de circunscribirse a lo simbólico, permite a la Argentina ampliar su influencia en los foros multilaterales, fortalecer alianzas y contribuir a la construcción de un orden internacional fundado en valores occidentales.

El reingreso de los Estados Unidos al Consenso de Ginebra en enero de 2025 y su asunción de la Secretaría General del grupo a partir de junio de 2026 refuerzan la relevancia estratégica de esta iniciativa. El alineamiento con los Estados Unidos en los organismos multilaterales en materia de vida y familia es, además, coherente con la política de alianzas que la administración Milei ha trazado como columna vertebral de la política exterior argentina.

En conclusión, la adhesión formal de la Argentina al Consenso de Ginebra consolida la coherencia entre los valores constitucionales de nuestra Nación, la doctrina de política exterior de la actual administración y el compromiso histórico de la Argentina con el sistema de protección de los derechos humanos tal como ha sido construido por los tratados internacionales que integran nuestro bloque de constitucionalidad.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2026 Año de la Grandeza Argentina"*

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**Nicolás Mayoraz**  
Diputado Nacional

**Patricia Holzman**  
Diputada Nacional

**José Peluc**  
Diputado Nacional

**Adrián Brizuela**  
Diputado Nacional

**Alida Ferreyra**  
Diputada Nacional

**Lorena Villaverde**  
Diputada Nacional

**Mónica Becerra**  
Diputada Nacional

**Carlos Almena**  
Diputado Nacional

**Gastón Riesco**  
Diputado Nacional

**Rosario Goitia**  
Diputada Nacional

**Soledad Mondaca**  
Diputada Nacional

**Anibal Tortoriello**  
Diputado Nacional



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2026 Año de la Grandeza Argentina”*

**Carlos Zapata**

Diputado Nacional

**Beltrán Benedit**

Diputado Nacional

**Diego Hartfield**

Diputado Nacional